

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 82/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número UTM/021/2024, signado por la licenciada Dina Lizbeth Rosado Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro; ---

--- Así mismo con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número UTM/026/2024, signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la determinación mencionada en el párrafo que antecede. ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

ACUERDA:

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número UTM/021/2024 y UTM/026/2024, signados por la licenciada Dina Lizbeth Rosado Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 35, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro; feneció el veintisiete de junio del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información

emitida mediante los oficios de número UTM/021/2024 y UTM/026/2024, signados por la licenciada Dina Lizbeth Rosado Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaría General de Acuerdos

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

Fwd: Se notifica acuerdo

De: [Redacted]
Fecha: 10/06/2024 13:46
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

----- Mensaje reenviado -----

De [Redacted]
Date: *sun, 10 Jun 2024 a las 13:45*
Asunto: Fwd: Se notifica acuerdo
a: <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

se anexa respuesta negativa por parte del municipio de Ixtepec

Saludos cordiales

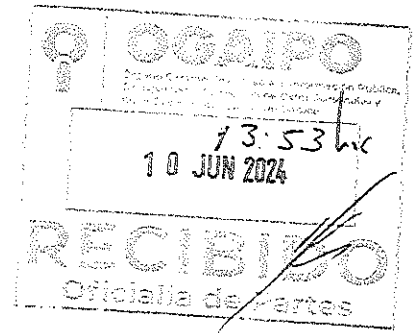
----- Mensaje reenviado -----

De: Actuaría <actuaria@ogaipoaxaca.org.mx>
Date: *mar, 4 Jun 2024 a las 13:35*
Asunto: Se notifica acuerdo

A [Redacted]

[Redacted]
**RECURRENTE
PRESENTE**

Óñ ã ää[kó[(ài^ÁÁ
&[!!^ [Á|^&d5) ä[Á^Áä
] ääe Á^&* !!^) e^ÁÁ^Á
e!&^! E
Ø } ää^ ^) q Á^* äääcÄ
FFI ÁÖVÖDÁ Áäe ÉÁ ÉÁÉ
YXÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖ
I ÖÁÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖ
ŠVÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖÖ



En cumplimiento del acuerdo de fecha **17 de mayo de 2024**, dictado en el expediente del Recurso de Revisión **RRR 82/24**, por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante; se NOTIFICA, el acuerdo arriba señalado; por lo que, se adjunta al presente en formato digital copia del original que obra en autos.

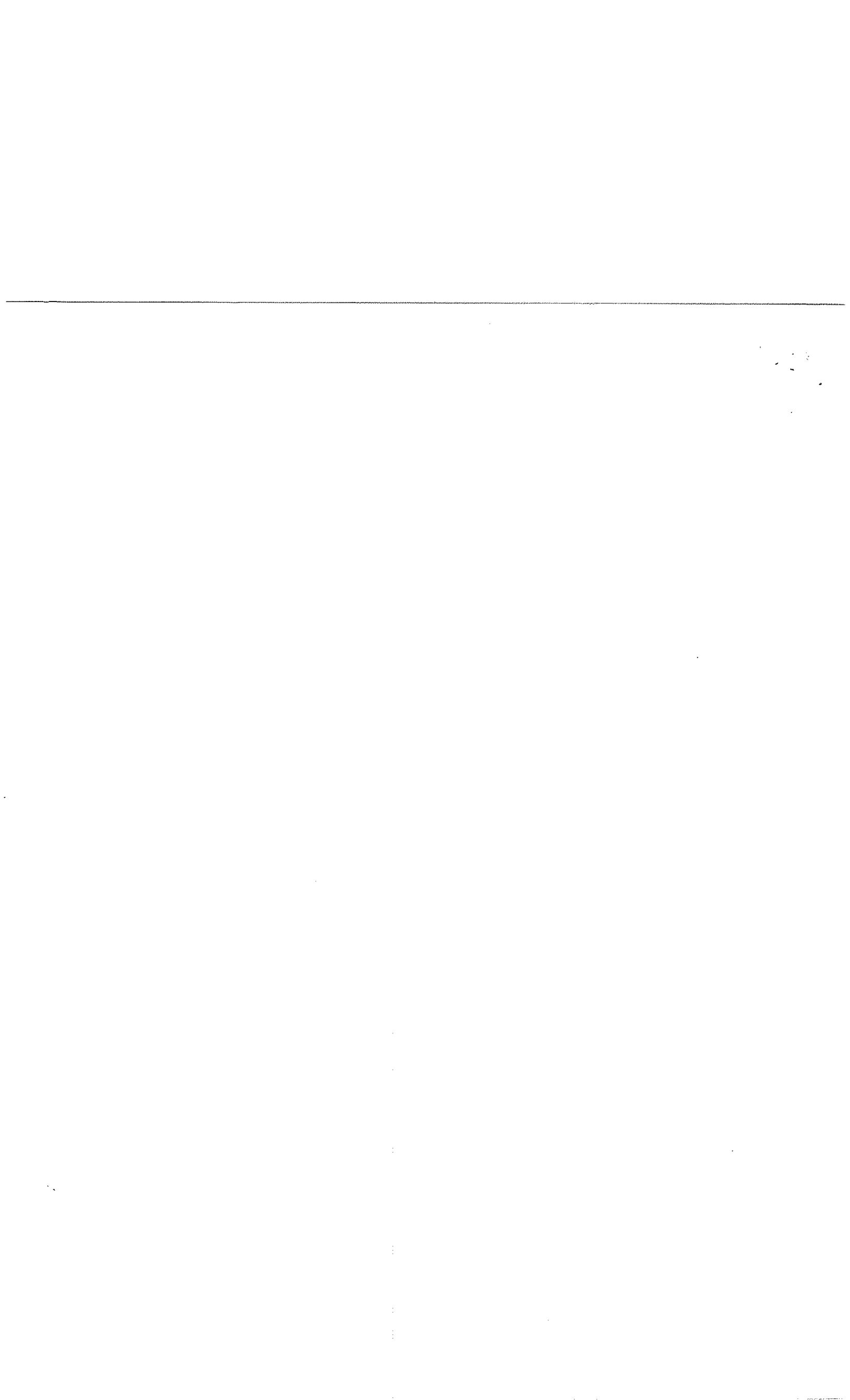
Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Miriam Cayetano Agustín.
Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así mismo, se precisa que no deberá remitirse respuesta alguna a este correo electrónico; derivado lo anterior, se pone a su disposición el correo electrónico oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx



La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

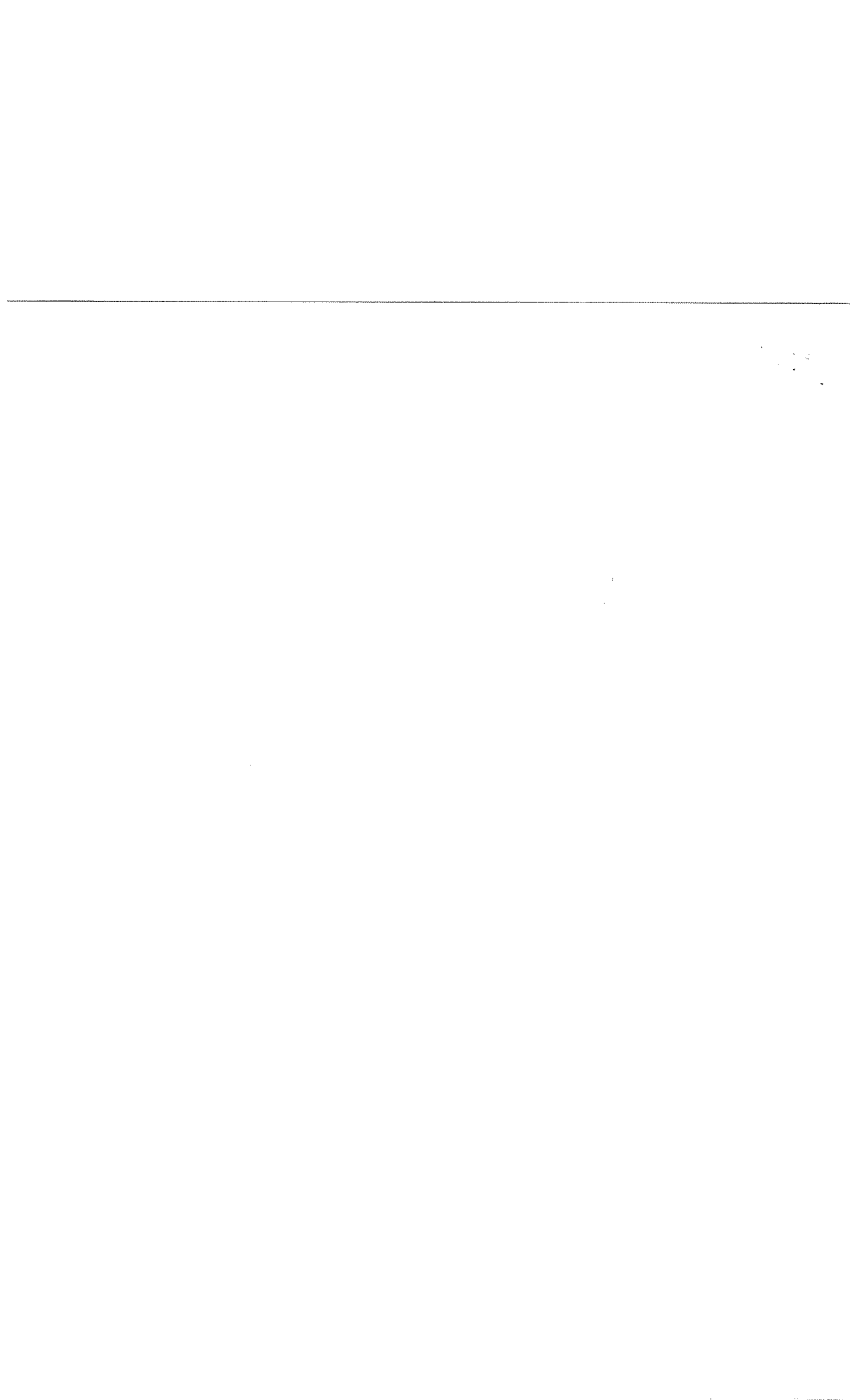
--
"Sf"

--
"Sf"

Adjuntos (2 archivos, 906.0 KB)

- 82-24 IXTEPEC.pdf (373.0 KB)

- respuesta 201953724000023.pdf (533.0 KB)





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024**

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"



**DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: UTM/021/2024
ASUNTO: SE RINDE INFORME**

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 10 de junio de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE

PRESENTE

Por medio del presente oficio, se hace de su conocimiento la respuesta a la solicitud de número **201953724000023** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro donde se requiere la siguiente información:

"...QUE SE CUMPLA LA RESOLUCION RRA 82/24 Y SE ENTREGUE LA INFORMACION:
LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL PLANTEL ESCOLAR CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 168 NO HA PODIDO SER CONSIDERADO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) EN EL RUBRO DE EDUCACION DURANTE EL PERIODO 2022 - 2024..."

Me permito informarle lo siguiente:

- El cumplimiento a la resolución de la información solicitada se hará de su conocimiento en tiempo y forma toda vez que el Recurso de Revisión sea puesto a la vista de esta Unidad de Transparencia Municipal por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

Por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 71 fracción VI, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como la Tabla de aplicabilidad del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en cumplimiento a nuestras obligaciones en materia de acceso a la información, se da respuesta a la solicitud de información.

Sin más por el momento, le envió un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

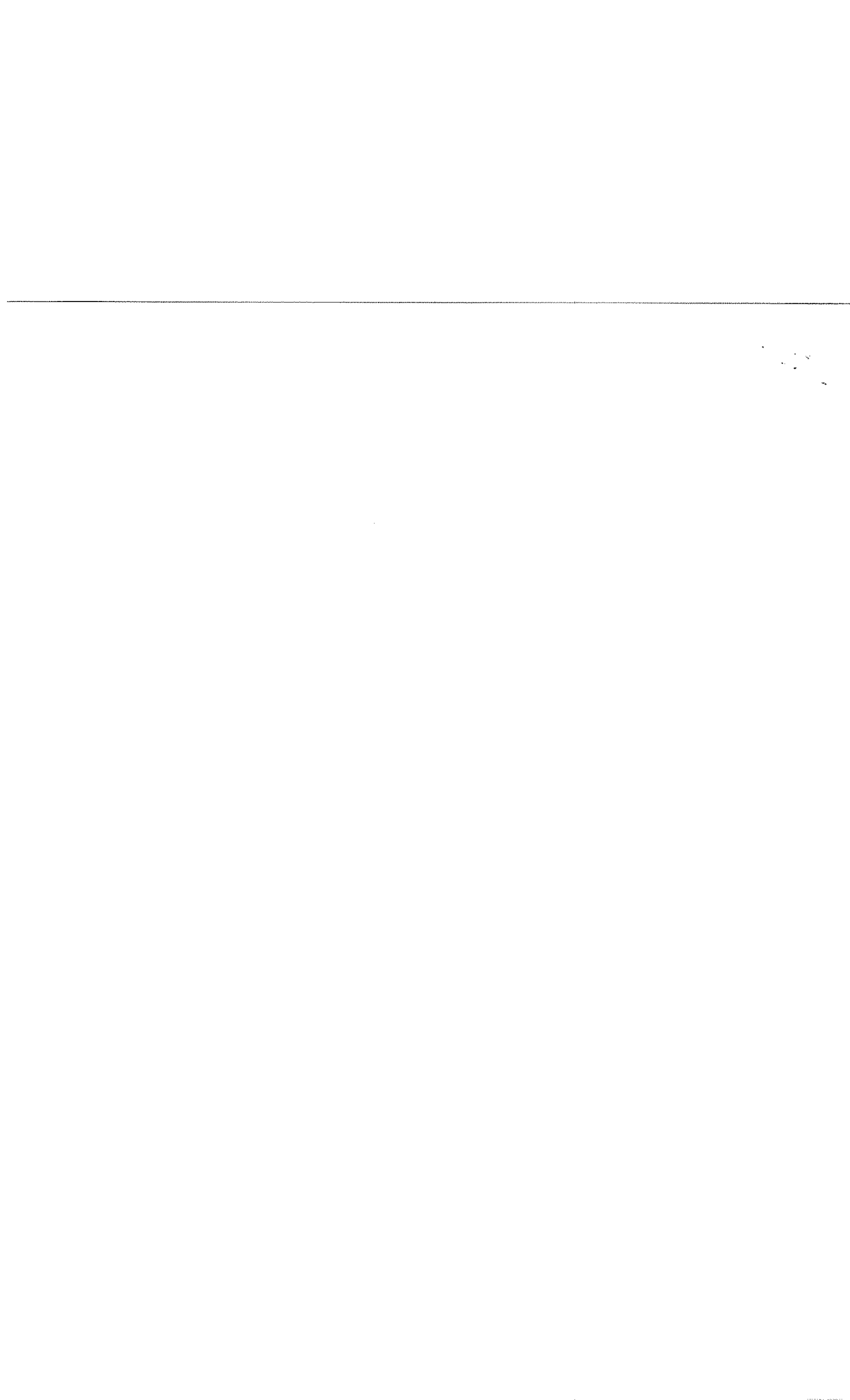
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LICENCIADA DINA LIZBETH ROSADO SÁNCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTEMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC; OAXACA.**

**TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA GENTE**



Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:	
Recurso de Revisión:	RRA 82/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la resolución de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

- - - Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se:-----

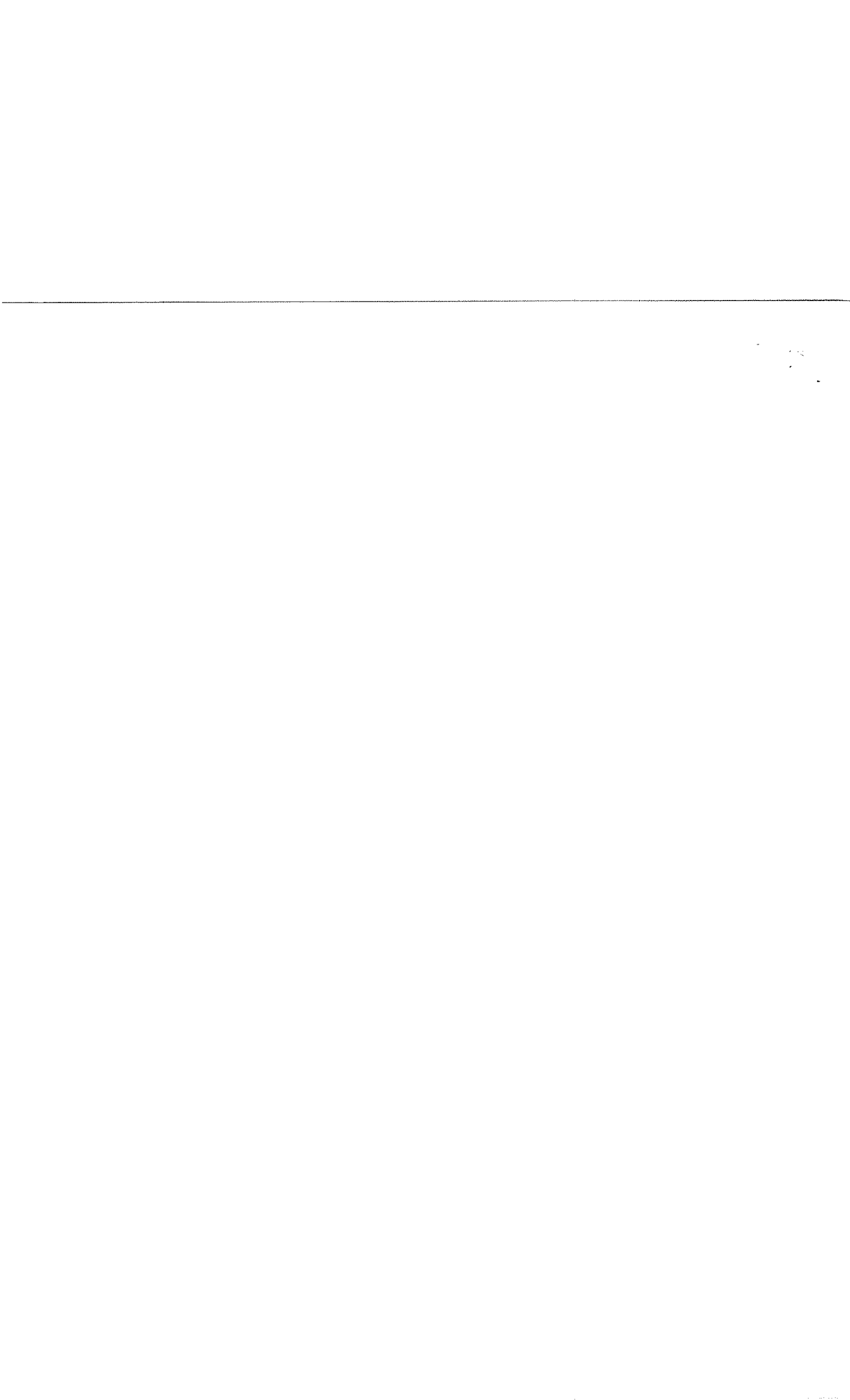
----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. -----

- - - **SEGUNDO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; proporcionando la información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

9



--- **TERCERO.** Notifíquese de la presente determinación al Titular del Sujeto Obligado, para su debida atención. -----
 --- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----
 --- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

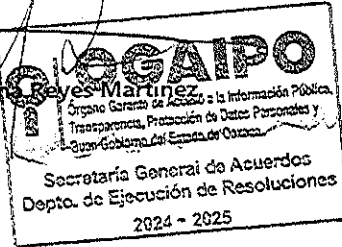
Secretario General de Acuerdos

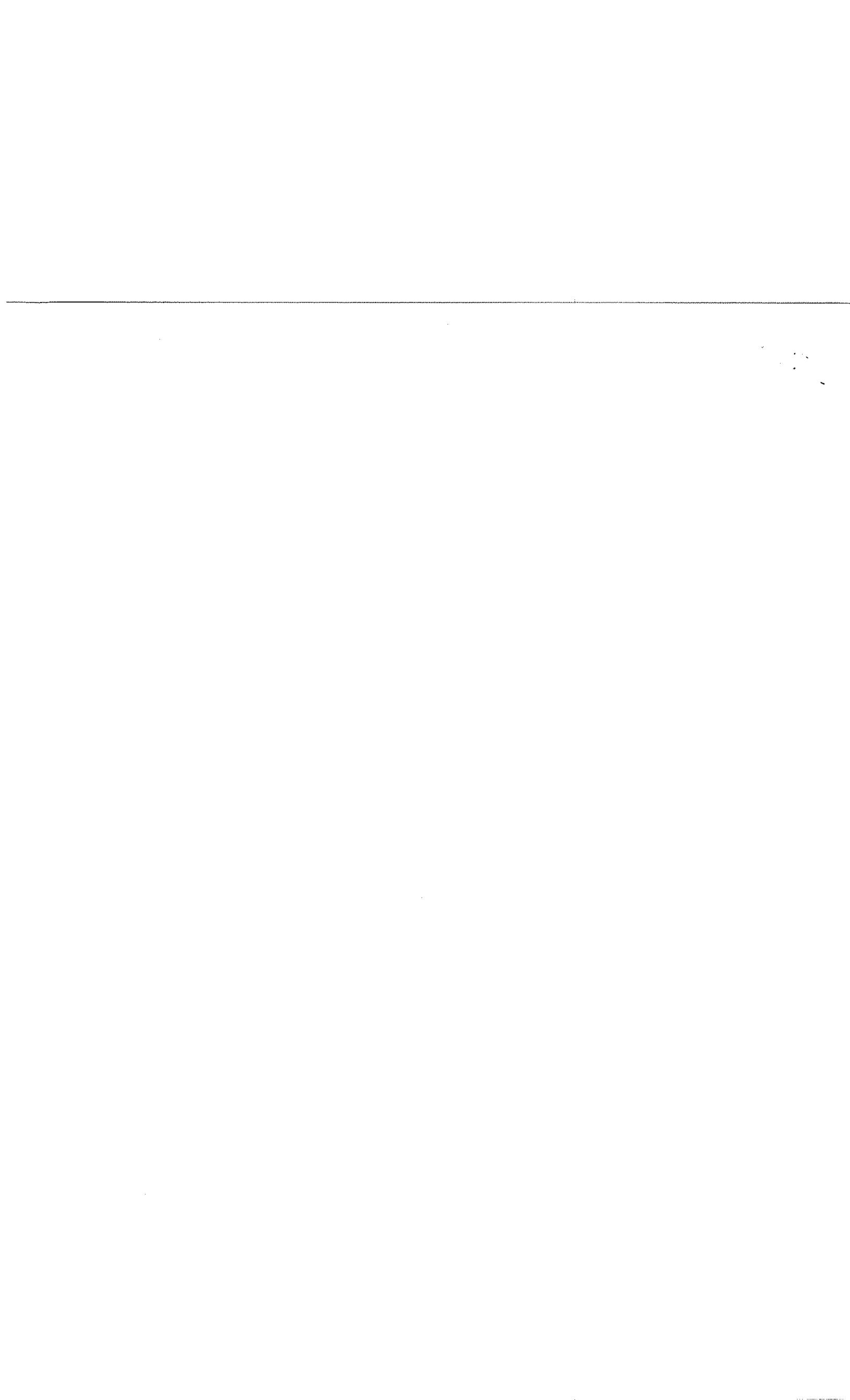
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

H.E.R.S. / jbc.h.





Fwd: SE NOTIFICA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 82/24

De: "Actuaria" <actuaria@ogaipoaxaca.org.mx>
Fecha: 24/06/2024 14:35
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Lic. le reenvío este correo que llego

----- Mensaje original -----

Asunto: SE NOTIFICA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 82/24
Fecha: Mon, 24 Jun 2024 18:09:08 +0000
De: UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL CIUDAD IXTEPEC
<transparencia.ixtepec2022@hotmail.com>
Para: "actuaria@ogaipoaxaca.org.mx" <actuaria@ogaipoaxaca.org.mx>, Secretaria General de Acuerdos <secretaria.general@ogaipoaxaca.org.mx>

**C.C. COMISIONADOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENXCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE

Por medio del presente correo electrónico, hago de su conocimiento el cumplimiento al RECURSO DE REVISION RRA 82/24 el cual se le hizo de su conocimiento al recurrente [REDACTED]

Sin más por el momento me despido de usted, pidiéndole acusar de recibido este correo electrónico y enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LICENCIADA DINA LIZBETH ROSADO SÁNCHEZ

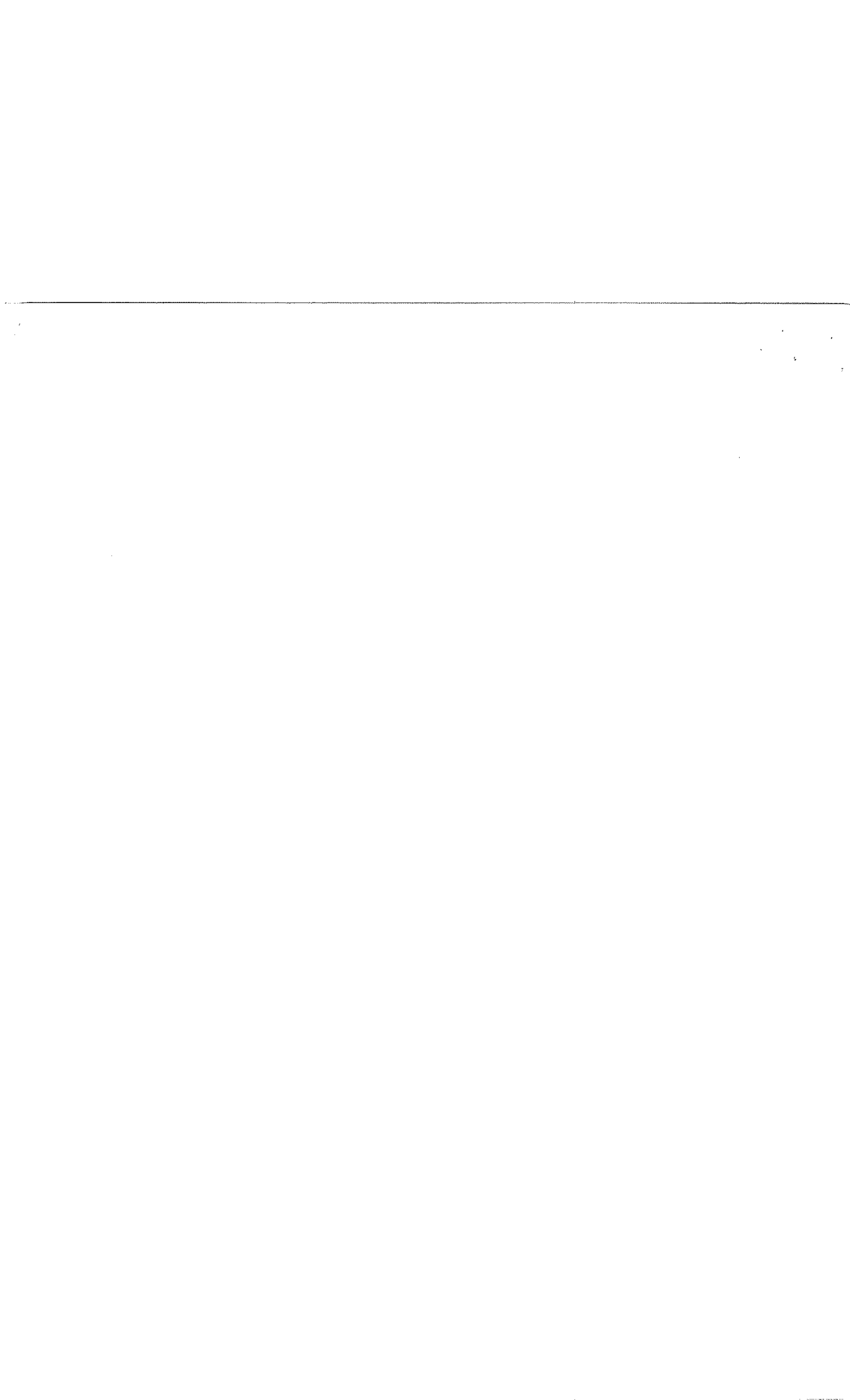
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC; OAXACA.

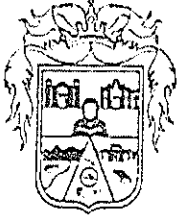
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Adjuntos (3 archivos, 4.1 MB)

- RESPUESTA RECURSO RRA82-24 OGAIPO.pdf (1.1 MB)
- RESPUESTA RECURSO RRA82-24 RECURRENTE.pdf (2.6 MB)
- RESPUESTA RECURSO DE REVISION RRA 82-24.png (462.0 KB)







**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"**



**DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
OFICIO NUMERO: UTM/026/2024
ASUNTO: SE INFORMA EL CUMPLIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO
DE REVISIÓN NÚMERO RRA 82/24
DEL ÍNDICE DEL OGAIPO.**

Ciudad Ixtepec; Oaxaca, a 24 de junio del 2024

**CC. COMISIONADOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE
DATOS PERSONALES Y NUEM GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA.**

PRESENTE

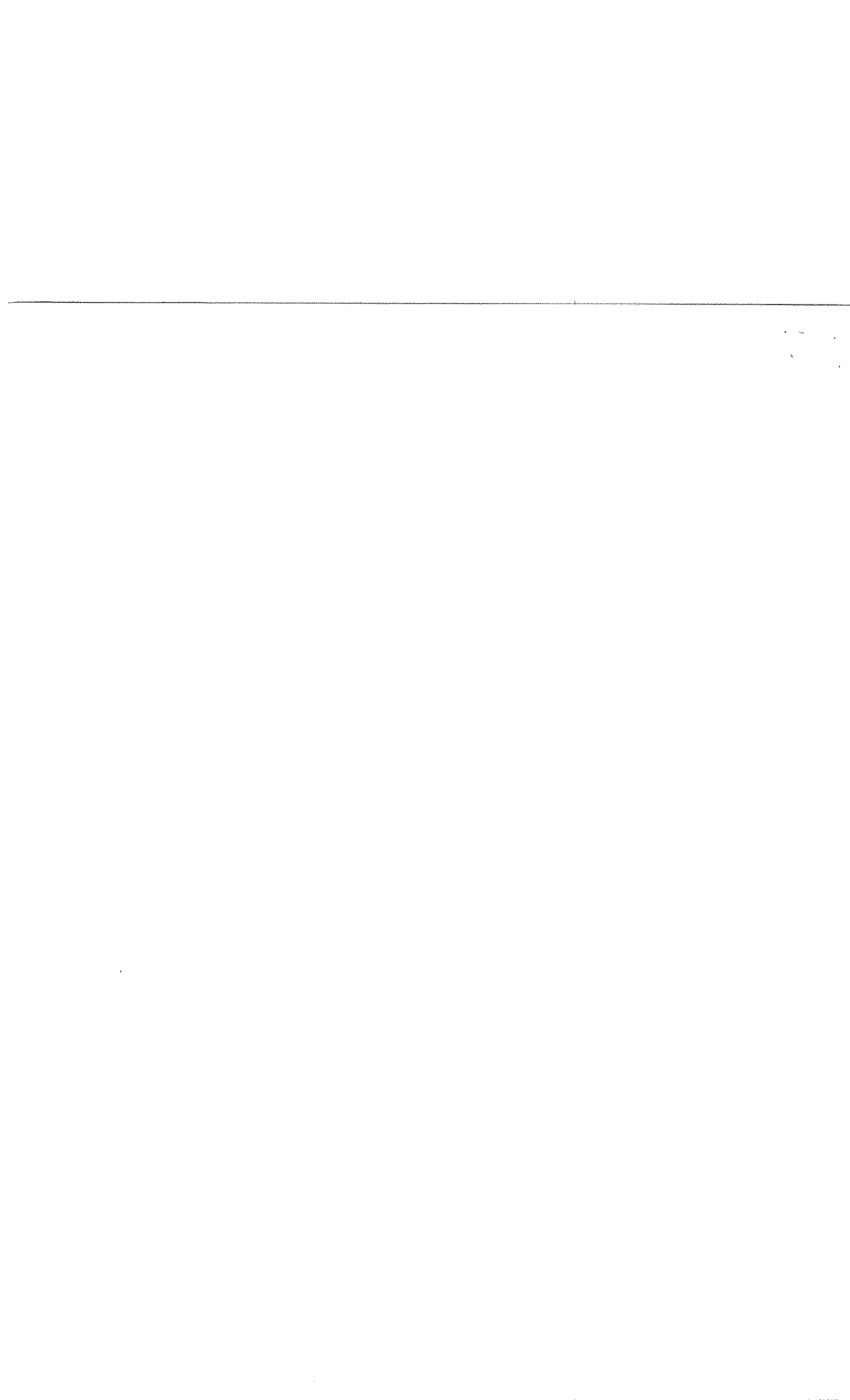
En cumplimiento a la resolución de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por los comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), dentro de los autos del Recurso de Revisión número RRA 82/24, en la que se determinó que este Sujeto Obligado, de respuesta a la solicitud planteada por [REDACTED] con fecha de presentación mediante el sistema electrónico Sicom Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia, el treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, una vez que se tuvo conocimiento de dicha solicitud, se turnó al área correspondiente para su respuesta.

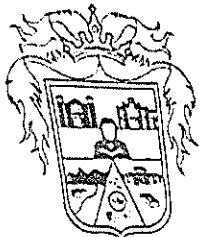
Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 30, 71 Fracciones VI y XI, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, así como 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, atendió la información requerida, referente a:

TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA *Gente*

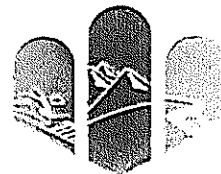


Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

"LOS MOTIVOS POR LOS QUE EN EL PLANTEL ESCOLAR CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 168 NO HA PODIDO SER CONSIDERADO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL FAIS EN EL RUBRO DE EDUCACION DURANTE EL PERIODO 2022-2024"

Al respecto, dicha solicitud de información fue atendida a través del oficio de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro suscrito por el C. Ramon Bernal Diaz, Director de Obras y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Ixtepec, Oaxaca. Notificada al solicitante al correo electrónico [REDACTED] (anexo a la misma captura de pantalla de notificación)

En consecuencia, en cumplimiento a las obligaciones que en materia de acceso a información tiene este Sujeto Obligado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, se solicita se tenga dando cumplimiento a este Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a la resolución de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, dictada dentro del recursos de revisión número RRA 82/24.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

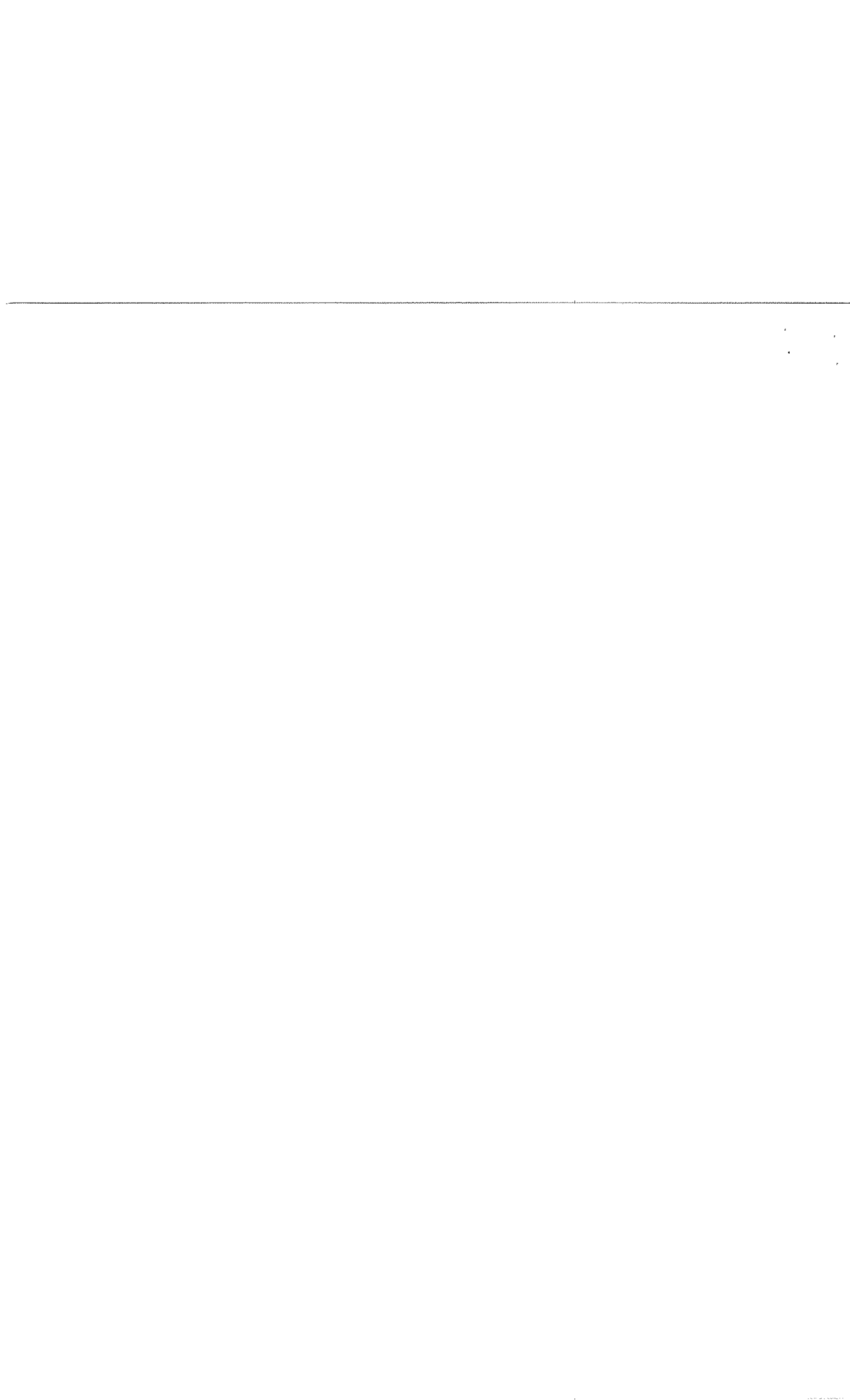
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Ciudad Ixtepec
Oaxaca, Oax.

LICENCIADA DINA LIZBETH ROSADO SANCHEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC; OAXACA.

TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA GENTE



Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024**

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"



**DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
OFICIO NUMERO: UTM/025/2024
ASUNTO: SE RINDE INFORME**

Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a 24 de junio de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE

PRESENTE

En relación al Recurso de Revisión RRA 82/24, realizada a la anterior administración de este Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, con fecha de presentación mediante el sistema electrónico Sícom Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia, el treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, derivado de la solicitud de información **201953724000006**; de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 30, 71 Fracciones VI y XI, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, así como 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, atiende la información requerida, referente a:

"LOS MOTIVOS POR LOS QUE EN EL PLANTEL ESCOLAR CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 168 NO HA PODIDO SER CONSIDERADO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL FAIS EN EL RUBRO DE EDUCACION DURANTE EL PERIODO 2022-2024"

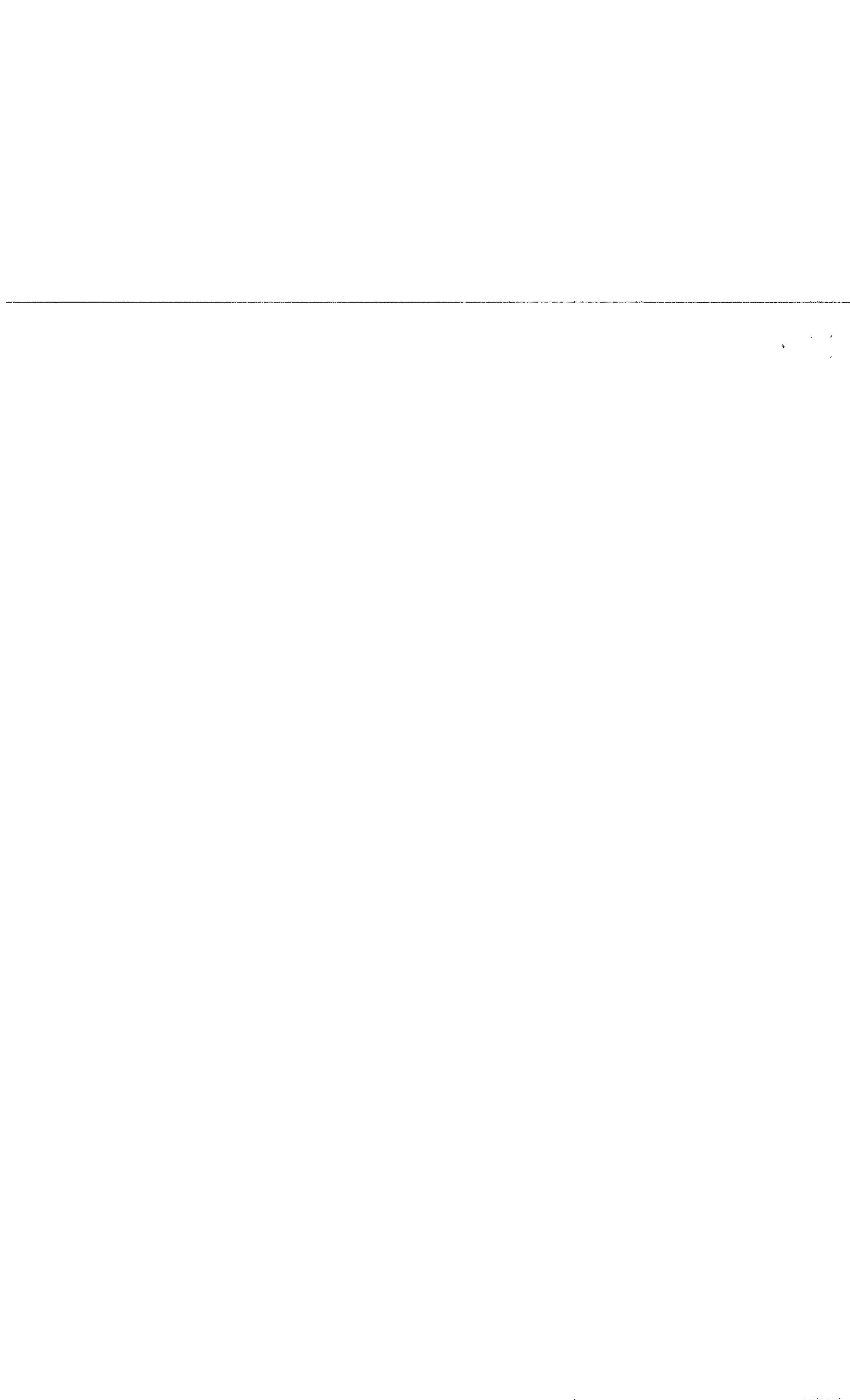
Al respecto, dicha solicitud de información fue atendida a través del siguiente oficio:

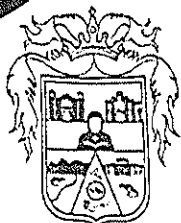
- De fecha veinte de junio del año dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Ramon Bernal Díaz, Director de Obras y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Ixtepec; Oaxaca.

TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA *Gente*



Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024**



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

En consecuencia y en cumplimiento a nuestras obligaciones en materia de acceso a la información y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

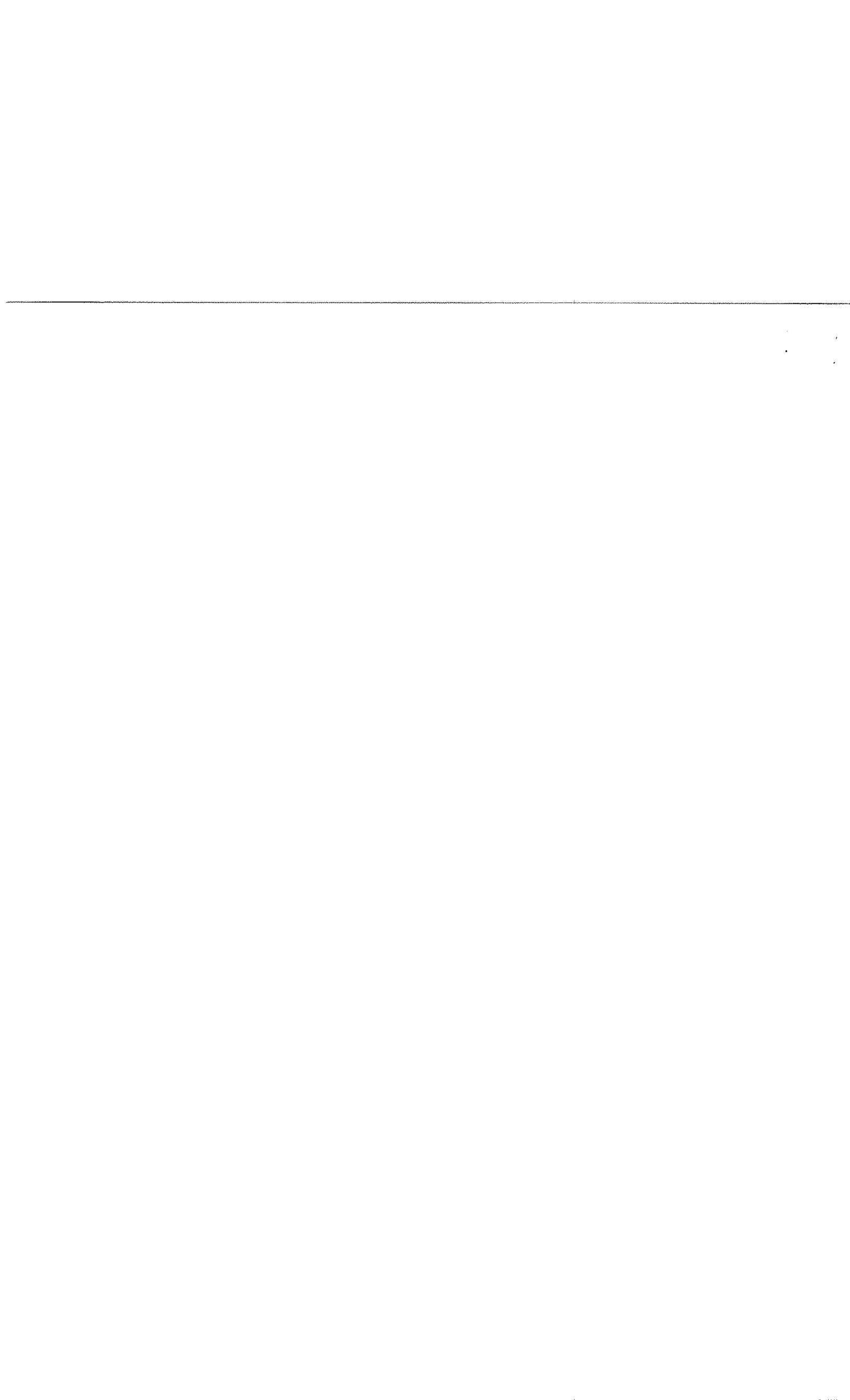
**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

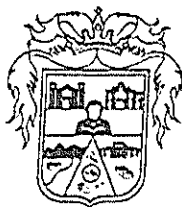
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

**LICENCIADA DINA LIZBETH ROSADO SANCHEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC; OAXACA.**

TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA *Gente*

Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: UTM/024/2024
ASUNTO: NOTIFICACION RECURSO DE REVISION
RRA 82/24

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 17 de junio de 2024.

C. RAMON BERNAL DIAZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD IXTEPEC; OAXACA.

PRESENTE

Por medio del presente oficio, se hace de su conocimiento del Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 82/24** derivado de la solicitud de folio **201953724000006** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro por el solicitante [REDACTED]

Ojā ā aā[kō[{ ài^/ā^A
|āā āā^& !!^} āā
Ø) āā ^} ā* āāāā
FFI āōVōā āā āā
YXāāāāāāāāāāāā
īāāāāāāāāāāāā
šVōāāōōūē

[REDACTED] donde se ordena lo siguiente:

"...se **ordena modificar** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de remitir y brindar la documental que motivo a la interposición del recurso de revisión en un formato legible..."

Por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 71 fracción VI, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como la Tabla de aplicabilidad del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en cumplimiento a nuestras obligaciones en materia de acceso a la información, solicito tenga a bien atender dicha solicitud remitiendo a esta Unidad de Transparencia la información en caso que esta obre dentro de sus archivos, fundando y motivando su respuesta el día **20 DE JUNIO** del año en curso.

Esperando una pronta respuesta a mi solicitud, me despido de Usted enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

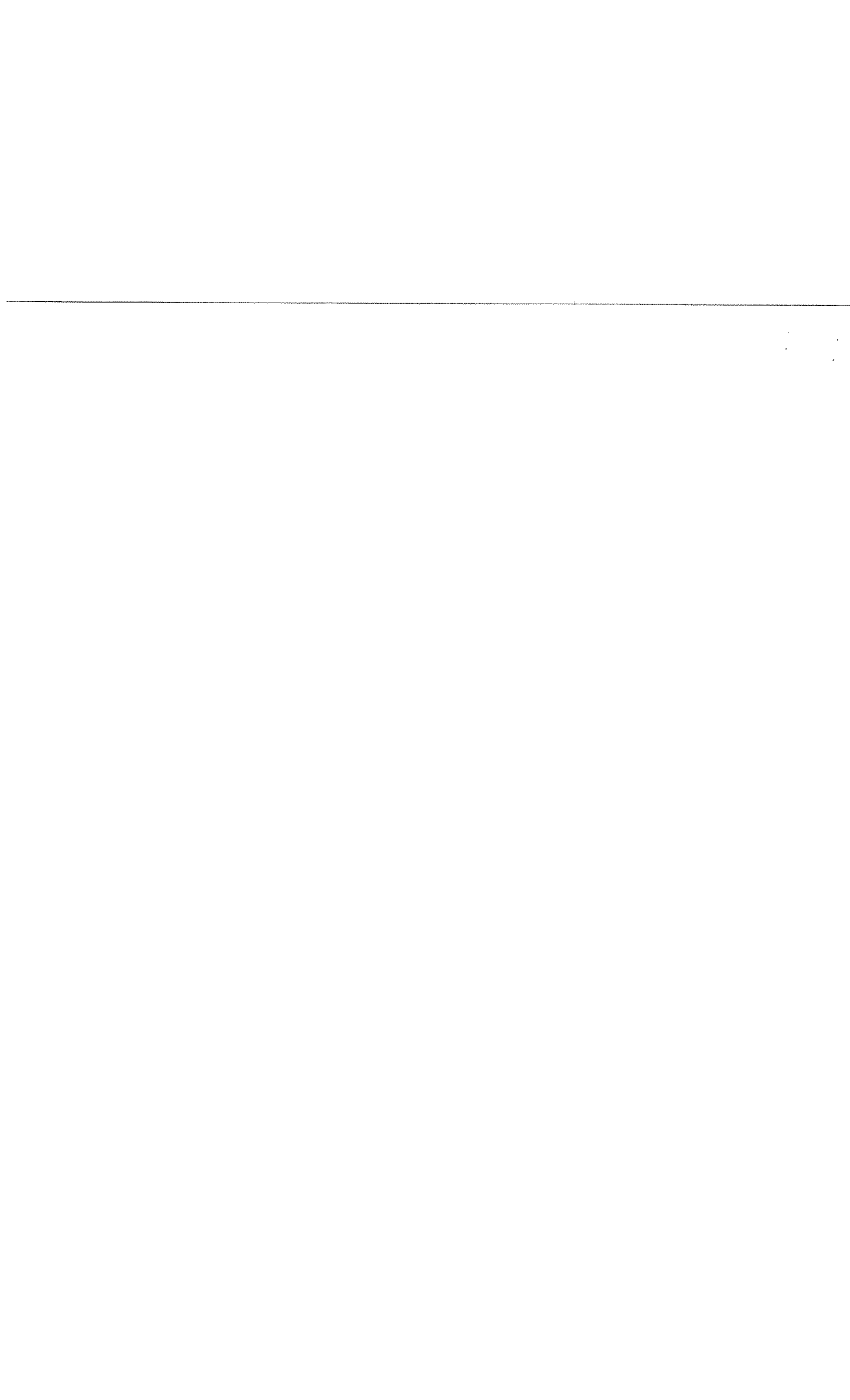
LICENCIADA DINA LIZBETH ROSADO SÁNCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTEMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC; OAXACA.

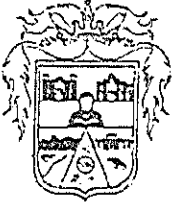
TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA GENTE



Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.

Dina Lizbeth Rosado Sánchez
18/06/24
Obras





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
GESTIÓN 2022 - 2024
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"



DIRECCIÓN DE OBRAS
CIUDAD IXTEPEC OAXACA A 20 DE JUNIO DE 2024
ASUNTO: RRA 82/24 - 20195372400006

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CADA AÑO SE PRESENTAN LAS DIFERENTES NECESIDADES DEL MUNICIPIO ASÍ COMO SE INVITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, COMITÉ DE COLONIAS Y DIVERSAS INSTITUCIONES A QUE PARTICIPEN EN LA PRIORIZACIÓN DE OBRA, ESTO PARA PODER REGISTRAR LAS ACCIONES Y OBRAS QUE SOLICITA LA POBLACIÓN, POSTERIOR A ESTO SE LE DA PRIORIDAD A LAS ACCIONES Y OBRAS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE A LA POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO, ESTO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL FAIS Y LOS INFORMES ANUALES.

DURANTE EL AÑO 2023 SE LE DIO PRIORIDAD A OBRAS QUE BENEFICIARAN A LOS SERVICIOS BASICOS DE VIVIENDA YA QUE EL INDICE DE REZAGO ESTABA EN UN 22.70 % CONTRA 15.6% EN EL SECTOR EDUCATIVO, ESTO NO QUIERE DECIR QUE NO SE PUEDAN REALIZAR OBRAS O ACCIONES EN DIFERENTES SECTORES POR LO QUE SE INVITA A PRESENTAR SU SOLICITUD NUEVAMENTE.

SE ANEXA TABLA INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023 Oaxaca Ciudad Ixtepec (BIENESTAR)

ATENTAMENTE

ARQ. RAMÓN BERNAL DIAZ
DIRECTOR DE OBRA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CIUDAD IXTEPEC OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
18 JUN 2024

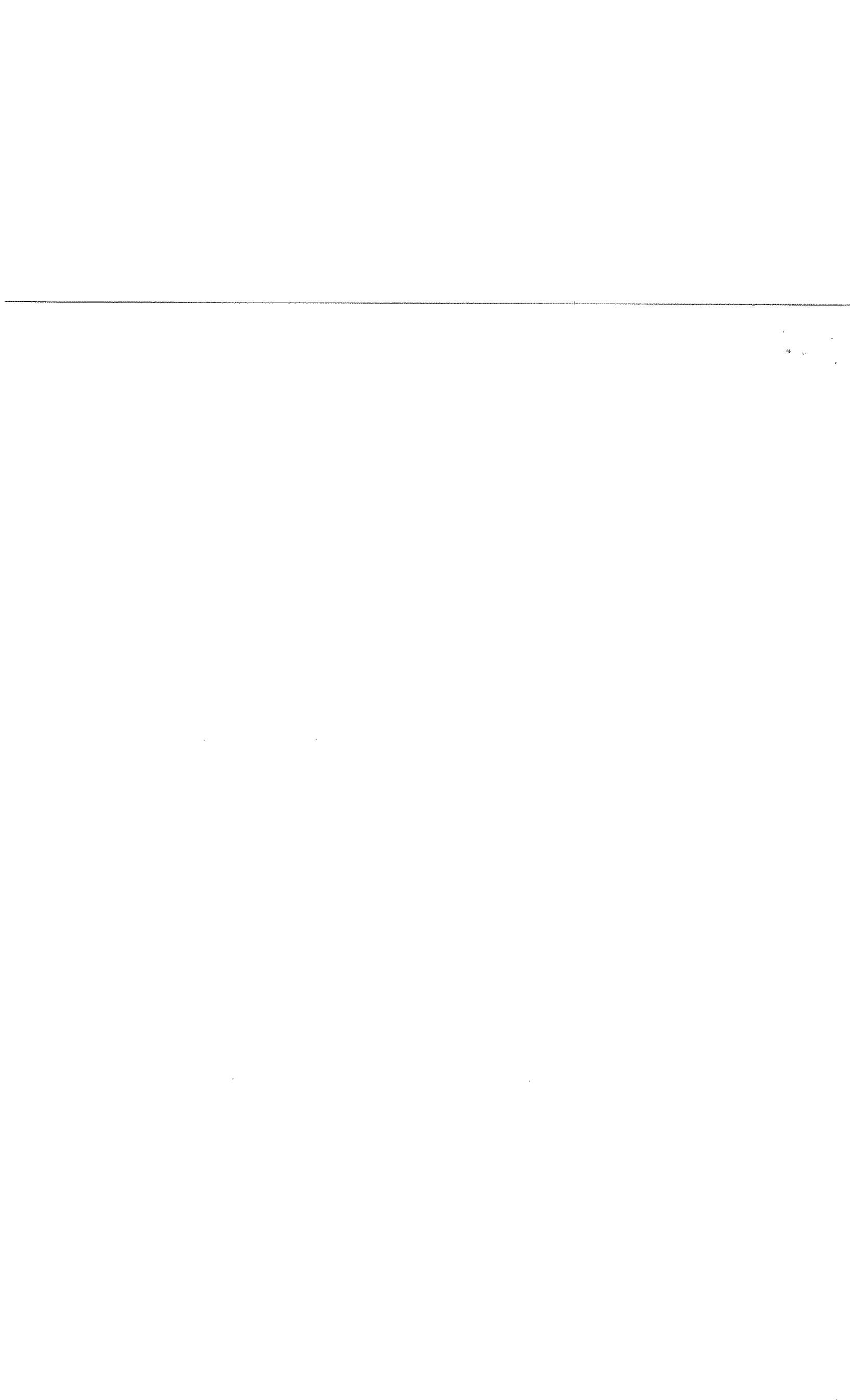
2022-2024

MORA

13:14 HRS.

TRABAJAMOS
DE LA MANO CON LA GENTE

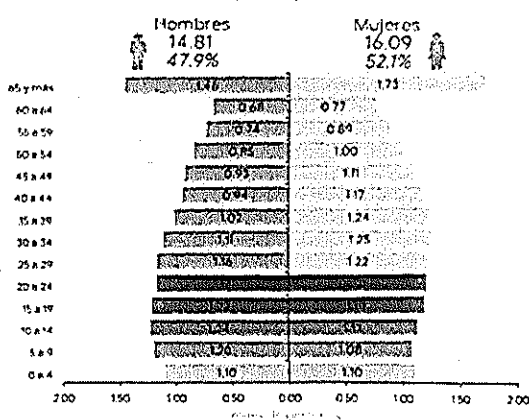
Av. 16 de Septiembre, S/N, Col. Centro, C.P 70110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca.



INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023
Oaxaca
Ciudad Ixtepec

Población total	
Entidad	4,186,832
Municipio	30,901
Población potencial en edad escolar	
Entidad	1,846,076
Municipio	11,629
Población adulta mayor (65 y más años)	
Entidad	371,678
Municipio	3,197
Población indígena*	
Entidad	1,216,462
Municipio	5,413
Población afrodescendiente*	
Entidad	194,474
Municipio	1,384
Zonas de Atenuación (Asentamientos)	
Rurales	451
Urbanas	2,451
Rurales	1
Urbanas	20
Grado de marginación*	
Entidad	Muy alto
Municipio	Muy bajo
Localidades con alto y muy alto rezago social*	
Número de localidades	5

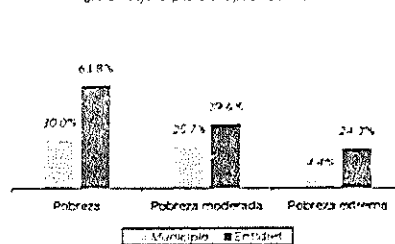
Pirámide poblacional por edad y sexo, 2022*
(miles de personas)



Población objetivo por condición de pobreza multidimensional, 2020*
(miles de personas y porcentaje en el municipio)



Población en situación de pobreza, 2020*
(porcentaje respecto a la población total)



Población potencial de estudiantes por rango de edad escolar, 2022

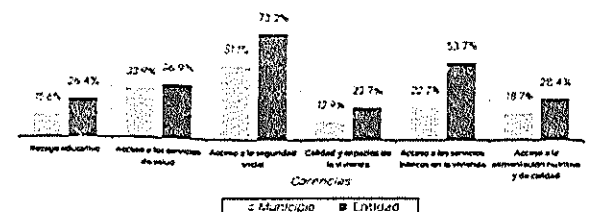
Presencial Primaria Secundaria Bachillerato Universitario

* Nota: Los rangos de edad están definidos de acuerdo a la estructura de la base de datos de Proyecciones de la Población de los Estados de México, 2014-2028, en el año de 2022. Fuente: INEGI.

III. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Rezago educativo	3,891	Calidad y espacios de la vivienda	3,226
Acceso a los servicios de salud	8,444	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	5,653
Acceso a la seguridad social	12,737	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	4,667

Carencias sociales, 2020
(porcentaje respecto a la población total)



Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Economía, con datos de la Encuesta de la Población y Vivienda (ENPV) 2020. Información de pobreza por entidad federativa, México.

III. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Calidad y espacios de la vivienda*	3,226	Servicios básicos en la vivienda*	5,653
En viviendas con pisos de tierra*	900	En viviendas sin acceso al agua*	1,215
En viviendas con techos de material endeble*	110	En viviendas sin drenaje*	481
En viviendas con muros de material endeble*	673	En viviendas sin electricidad*	204
En viviendas con hacinamiento*	3,985	En viviendas sin chimenea cuando usen leña o carbón para cocinar*	4,855

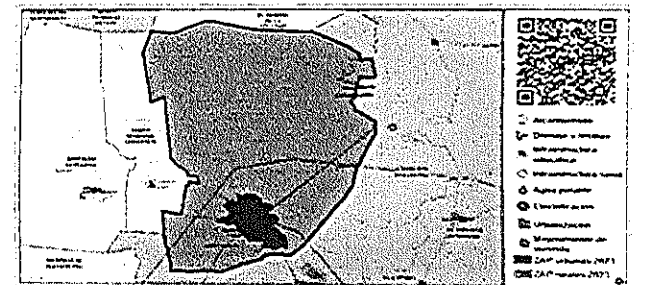
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Economía, con información de:
1. Encuesta de Población y Vivienda (ENPV) 2020. Información de pobreza por municipio, México.
2. Cálculo propio con base en el Cuestionario estructura de Casas de Habitación (Inventario 2020 - ENPV). Apoyado en la metodología para la medición multidimensional de la Pobreza 2020, México.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del municipio o demarcación territorial en su campo de FISMDF

Indicador	2022 Proyectos de obras
Recursos planeados ¹	5.0
Recursos ejercidos ²	0.0

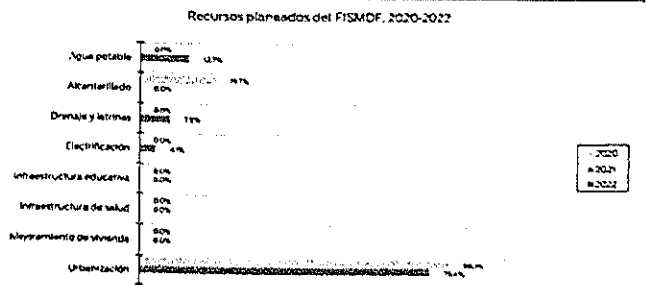
Nota:
1. FAIS del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. Por el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el caso de obras en algún año.
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Economía, con información de:
1. Base de datos de las obras de infraestructura social, en el caso de la información de proyectos de obras del FAIS del municipio o demarcación territorial.
2. Cuenta de Gastos 2022. Cuenta de Gastos del FISMDF. Elaborado por el Departamento de Planeación, Control Interno, Secretaría de Economía y Oficina Ejecutiva de Planeación (OEP). Los recursos se ejercieron a través de las cuentas de FISMDF, correspondientes al 28 de noviembre de 2022.

V. Infraestructura social básica

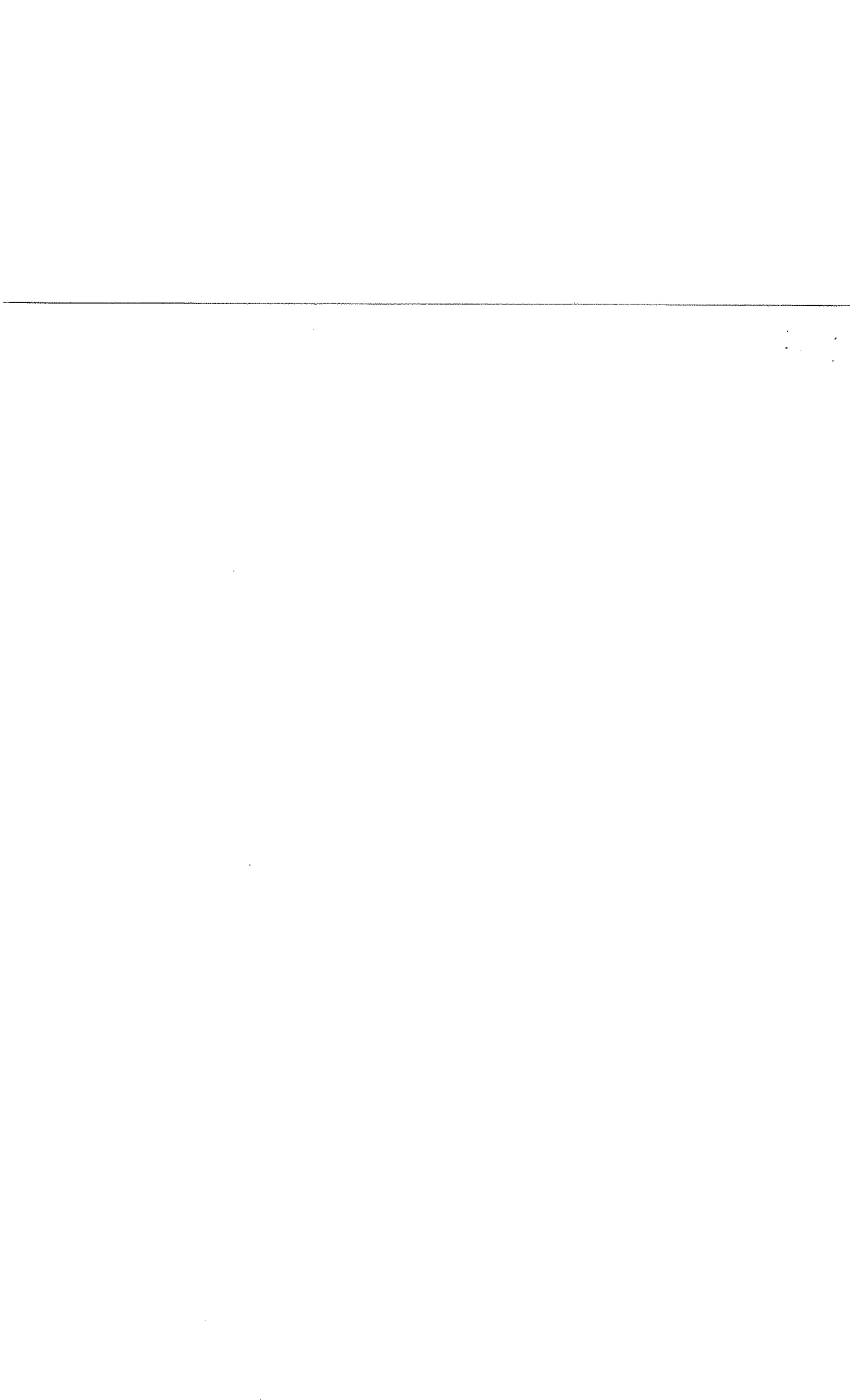


Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación de Demarcaciones Territoriales (DGPA), Secretaría de Economía, a partir de la base de datos de obras de infraestructura social básica de la DGPA. Los recursos se ejercieron a través de las cuentas de FISMDF, correspondientes al 28 de noviembre de 2022. Los recursos se ejercieron a través de las cuentas de FISMDF, correspondientes al 28 de noviembre de 2022.

VI. Población del FAIS planeada por FISMDF



Nota: Los recursos de obras de infraestructura social básica en el campo de FISMDF.
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Economía, con información de la DGPA, para la población objetivo planeada de FISMDF. Los recursos se ejercieron a través de las cuentas de FISMDF, correspondientes al 28 de noviembre de 2022.



- Favoritos
- Bandeja de entr... 29
- Elementos enviados
- Borradores 48
- Agregar favorito
- Carpetas
- Grupos

- Elementos enviados
- Hoy
- SE NOTIFICA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 82/24 12:02 ESTIMADO SOLICITANTE Por me...
- Este mes
- SE NOTIFICA OFICIO... Mar 11/06 ESTIMADO SOLICITANTE Por me...
 - Respuesta 2019...
 - RESPUESTA 20195372... Lun 19/06 ESTIMADO SOLICITANTE Por me...
 - respuesta 2019...
- Más antiguos
- SE NOTIFICA OFICIO... 15/02/2024 ESTIMADO SOLICITANTE Por me...
 - RESPUESTA 201...
 - SE NOTIFICA RESPU... 07/02/2024 ESTIMADO SOLICITANTE Por me...
 - RESPUESTA A L...
- gobiernoabierto@ogaipoax... SE NOTIFICA INFOR... 30/01/2024 C. REY LUIS TOLEDO GUZMAN DI...

SE NOTIFICA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 82/24

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL CIUDAD IXTEPEC

Para: [Redacted] Lun 24/06/2024 12:02

RESPUESTA RECURSO RRA82... 2 MB

ESTIMADO SOLICITANTE

Por medio del presente correo electrónico, hago de su conocimiento el cumplimiento al RECURSO DE REVISION RRA 82/24, presentada ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

Sin más por el momento me despido de usted, pidiéndole acusar de recibido este correo electrónico y enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LICENCIADA DINA LIZBETH ROSADO SÁNCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CIUDAD
IXTEPEC; OAXACA.

Responder Reenviar

Ójã à aã[kô[{ ài^ÁÁ
 &[!!^ [Á^&5) æ[Á^Áæ
] æ^ Á^& !!^) e^ Á^Á
 e^!&^ [É
 Ø) áæ ^) q Á^* a^æcÁ
 FFI ÁOVCEÁ Áæo ÉÁ ÉÆ
 ÝX CÉF CÉJ ÉÁ CÉÁ FÉÁ
 Í GÁZÁ Á HÁ^ ÁæÁ
 ŠVCEJÓÜÉ

